

## EDICTO

José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

### HACE SABER:

Que en Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2025, entre otros se acordó lo siguiente:

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL: BARRA FIESTA DE LA PRIMAVERA 5 ABRIL 2025.**

Art. 1º- Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de una utilización del dominio público en su modalidad de uso común especial mediante licencia, con colocación de barra para dispensar bebidas y otros productos alimentarios en la fiesta de la primavera de Pinos Puente, durante el próximo 5 de abril de 2025 en Recinto El Silo.

El objeto incluye, además de la colocación de la barra, las siguientes prestaciones:

- Precio base de licitación 500 € al alza.
- Seguridad Privada, con número de integrantes (mínimo 4 vigilantes de seguridad) y horarios, para el buen desarrollo cívico de la Caseta, así como protección de los artistas.
- Manutención durante el espectáculo de las sugerencias requeridas por los artistas (agua, canapés, bebidas, etc.).
- Instalación de luz para barra.
- Limpieza después de la fiesta.
- Precios módicos fijos.
- Pago del servicio de dos DJ locales.

Art. 2º. La proposición para tomar parte en este procedimiento se presentará en el Registro de Entrada de Documentos, durante el plazo de días 7 naturales, a contar a partir del día siguiente a su publicación en la Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Este anuncio se publicará en el Tablón de Edictos y en tantos otros portales de difusión sean necesarios.

La solicitud deberá acompañar la documentación que permita valorar los criterios de adjudicación y contendrá la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del licitador o acta de constitución de la entidad y poder de representación.
- Certificado de manipulador de alimentos (para todos los que trabajen en el puesto).
- Declaración responsable de no ser deudor de deudas tributarias. Conforme al ANEXO 1.

Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo sexto de estas bases, será necesario aportar el ANEXO 1 cumplimentado y firmado por el aspirante.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de 3 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

Art.3º. - Deberes y facultades del adjudicatario:



- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y limpias las instalaciones y el entorno, así como a aportar los materiales e instalaciones necesarias para el fin.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- El adjudicatario debe proporcionar la manutención a los artistas (agua, canapés, bebidas).
- El adjudicatario debe instalar mesas y sillas.

Art. 4º.- Condiciones generales de explotación de la fiesta de la primavera:

- 1- La actividad a desarrollar en espacio abierto acotado responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique.
- 2- El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza del recinto del silo, y sus distintas dependencias, e higienizadas. Deberá quedar en perfectas condiciones el recinto una vez concluidas la celebración de la Fiesta.
- 3- En cuanto al servicio de camareros el adjudicatario garantizará la completa asistencia para un buen servicio a los usuarios, con un número suficiente de camareros.
- 4.- El adjudicatario está obligado a disponer de seguridad privada y como mínimo de 4 vigilantes de seguridad, durante el horario de la fiesta.
- 6.-El adjudicatario está obligado al pago del servicio de los DJ locales.

Art. 5º.- Facultades de la Corporación:

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Artículo 6.º- Criterios de adjudicación: A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

- 1,- PRECIO: El presupuesto base de licitación se establece en un mínimo de 500€. Los licitadores deberán presentar oferta al alza.
- 2,- MEJORAS:



- Se otorgarán 5 puntos por cada 50€ más (además de los 500€ mínimos que se establecen como cantidad mínima) ofertados por los licitadores.

- En caso de empate se procederá por medio de un sorteo la adjudicación de uso.

Art. 7.º- Adjudicación de las licencias:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de propuesta de acuerdo al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

a) Justificante de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza de 300€.

b) Seguro Responsabilidad Civil.

c) Certificados de estar al corriente de la seguridad social y la hacienda estatal autonómica y municipal.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

Art. 9.º- Cobertura de vacante: Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

Art. 10.º- Causas de extinción: La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

Art.11.º- Recursos administrativos y jurisdiccionales: La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



En Pinos Puente, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, a la fecha de la firma.

#### ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

D./Dña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial: Fiesta de la Primavera de Pinos Puente.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial: Fiesta de la Primavera de Pinos Puente.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por las bases que rigen esta convocatoria, en concreto:

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

—Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a presentar justificante de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza de 300€, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la licencia.

CUARTO. Que acepta plenamente las bases de la convocatoria y cuantas obligaciones quede las mismas se deriven.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN- MEJORAS OFERTADAS:

1.-PRECIO OFERTADO:\_\_\_\_\_ €. (Mínimo 500€)

Y para que conste, firmo la presente declaración y oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante, Fdo.:\_\_\_\_\_





SEGUNDO. Convocar el procedimiento para la adjudicación de 1 licencia de uso común especial de bien de dominio público para la fiesta de la primavera el día 5 de abril de 2025, en Recinto el Silo, Pinos Puente.

TERCERO. Publicar el anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en tantos otros portales de difusión sean necesarios para el general conocimiento.

